



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ORDENANZA N° 6680

Corrientes, **29 NOV 2018**

VISTO:

El expediente N° 3737-S-2018, acerca del Proyecto de Presupuesto
Para el Ejercicio Fiscal 2019 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2019.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una política de financiamiento que es compatible con el continuo desendeudamiento que viene desarrollando la actual gestión y sujeta a la mejora de los recursos financieros.

Que, atento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2019, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes, **29 NOV 2018**

6680
ORDENANZA N°

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART. -1°:** FIJAR en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 39/100 (\$4.166.939.311,39) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2019, incluyendo las sumas cuya autorización se solicita el Artículo 7° de la presente Ordenanza.
- ART. -2°:** FIJAR en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 (\$ 3.986.294.728,85) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2019, incluyendo las sumas destinadas a los Servicios de la Deuda.
- ART. -3°:** FIJAR en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 173.447.982,33) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2019.
- ART. -4°:** FIJAR en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 22/100 (\$ 7.196.600,22) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2019.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

6680

Corrientes,

29 NOV 2010

ORDENANZA N°

ART. -5°: ESTIMAR en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 176.887.995,70) a fin de ser destinada a los Servicios de la Deuda.

ART. -6°: EN relación con el artículo anterior, se estima en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$ 97.467.482,81) el monto correspondiente a amortización de la deuda y disminución de otros pasivos, y la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE CON 89/100 (\$ 79.420.512,89) a intereses de la deuda, para el ejercicio 2019.

ART. -7°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, o los funcionarios que éste designe, tendrán las más amplias facultades a los efectos de determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de crédito, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas, como así también anticipar las medidas y acciones indispensables para poner en marcha el Programa de Financiamiento previsto en el artículo anterior.

Asimismo, se autoriza al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los Programas de Financiamiento y refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá efectuar en garantía del pago de las operaciones de créditos y refinanciaciones, los ingresos provenientes de Rentas Generales de la Municipalidad y/o los ingresos provenientes de la Coparticipación Federal y/o Provincial de Impuestos. Asimismo, podrá también otorgar en garantía de tales operaciones, Avaluos, Fianzas y Garantías con Recursos Propios según lo estipulado en el Art. 229° de la Constitución Provincial y en el Art. 53° de la Ley N° 5.571.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..A//

6680

Corrientes, **29 NOV 2018**

ORDENANZA N°

ART. -8°: LOS Programas de Financiamiento se registrarán por las siguientes pautas:

- a) El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL establecerá, en cada oportunidad, las respectivas condiciones financieras de cada serie, clase u operación financiera de que se trate;
- b) Podrán colocarse por suscripción directa o licitación pública;
- c) Estarán representados en forma escritural o caratular, podrán estar denominadas en moneda nacional o extranjera, a tasa adelantada o vencida, fija o flotante, pudiendo utilizarse otras estructuras financieras usuales para transacciones similares;
- d) La Secretaría de Hacienda podrá solicitar la negociación y cotización de los bonos, títulos o el instrumento financiero de que se trate, en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación y registro a través de los organismos o entidades que correspondan;
- e) A los fines de su contabilización y registración, serán considerados Títulos o Bonos en Moneda Extranjera aquellos emitidos en otras monedas distintas de la de curso legal;
- f) El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá celebrar los acuerdos y/o contratos, con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito previstas.

ART. 9°: FACÚLTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL el dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del financiamiento autorizado en esta Ordenanza



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..5//

ORDENANZA N°

6680

Corrientes,

29 NOV 2018

ART. -10°: ESTÍMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2019:

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Presupuesto 2019		2019
		Ene-Dic
I.	RECURSOS CORRIENTES	3.589.771.401,34
	De Jurisdicción Municipal	1.004.548.957,35
	- Tributarios	930.336.968,45
	- No Tributarios	74.211.988,90
	De Otras Jurisdicciones	2.585.222.443,98
	- Coparticipación de Impuestos	2.578.147.867,24
	- Coparticipación Federal de Impuestos	2.073.225.118,56
	- Coparticipación Provincial de Impuestos	504.922.748,68
	- Transferencias	7.074.576,75
	- Aportes No Reintegrables Nacionales (Plan Sumar)	7.074.576,75
II.	GASTOS CORRIENTES	3.496.523.879,25
1	Personal	2.220.373.245,87
2	Bienes de Consumo	87.960.000,00
3	Servicios No Personales	964.330.053,05
5	Transferencias Corrientes	144.440.067,44
A	Intereses de la Deuda	79.420.512,89
	B - RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente) (I-II)	93.247.522,09
III.	RECURSOS DE CAPITAL	227.167.910,06
	De Otras Jurisdicciones	145.614.512,00
	- Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	144.366.057,28
	- Aportes Nacionales (Plan Sumar)	1.248.454,72
	Venta de Terrenos Santa Catalina	81.553.398,06
IV.	GASTO DE CAPITAL	572.947.949,34
4	Bienes de Capital	68.475.200,00
4	Trabajos Públicos	229.799.605,18
6	FOGOP	46.516.848,42
6	FODEL	5.156.295,73
6	Inversión Fideicomiso Santa Catalina	85.000.000,00
6	Inversión Caja Municipal de Prestamos	138.000.000,00
V=I+III	TOTAL RECURSOS	3.816.939.311,39
VI=II+IV	TOTAL DE GASTOS	4.069.471.828,58
	C - RESULTADO FINANCIERO (5-6)	-252.532.517,19
	D - RESULTADO PRIMARIO (C sin A)	-173.112.004,31
IX.	APLICACIONES FINANCIERAS	97.467.482,81
	Amortización de la Deuda	70.763.339,92
	Disminución de Otros Pasivos	26.704.142,89
	Aumento Disponibilidades	0,00



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.6//

6680

Corrientes,

29 NOV 2018

ORDENANZA N°

ART. -11°: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el Artículo 2°.

ART. -12°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.

ART. -13°: FACULTAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

ART. -14°: QUE el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231° de la Constitución Provincial.

ART. -15°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..7//

Corrientes,

29 NOV 2018

ORDENANZA N°

6680

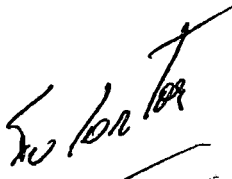
ART. -16°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.

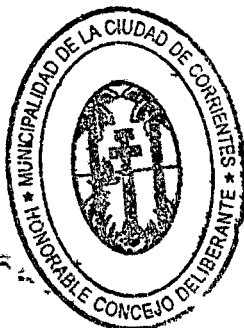
ART. -17°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. -18°: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. -19°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



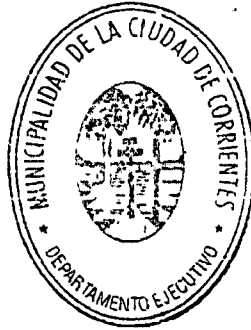

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	30 NOV. 2018	10 ⁰⁸
SALIDAS		

VISTO: LA ORDENANZA N° 6680 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONG
DELIBERANTE EL 29-11-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2695 DEL DEPARTAMENTO EJECUT
MUNICIPAL EL 03-12-2018.

POR LÓ TANTO: CUMPLASE.




E. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes